



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **tres de febrero** del año **dos mil veintitrés**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN FEDERADA, TEMPORADA 2022/2023.-

Se da cuenta por la secretaria general la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deportes, de fecha 30 de enero de 2023 en relación con el proyecto de bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar a entidades deportivas con equipos de la provincia de León que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado, provincial, regional o nacional y militen en la categoría juvenil o superior, a excepción de los deportes denominados de "rendimiento precoz", desde la categoría benjamín en gimnasia rítmica y artística, y en natación desde la categoría cadete, en la temporada 2022/2023 y 2023, segex 1106975Q.

Consta el informe emitido por la jefa de servicio del Servicio de Deporte, de fecha 30 de enero de 2023, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente fue sometido a fiscalización previa de requisitos básicos con resultado de reparo no suspensivo con observaciones, en fecha 27 de enero de 2023, las cuales han sido atendidas mediante la enmienda parcial del contenido de las bases.

La Junta de Gobierno, con fundamento en los informes referenciados, que hace suyos a efectos de motivación por remisión, y en anuencia con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deportes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia, en la resolución nº 4.517/2019, de 9 de agosto (BOP Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente ACUERDO, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para financiar a entidades deportivas con equipos de la provincia de León que hayan participado en competiciones de deportivas oficiales de ámbito federado, en la temporada 2022/2023, con equipos que entrenen, jueguen, tengan su sede y el número de identificación fiscal domiciliado en localidades de la provincia de León que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, que participen en competiciones deportivas de ámbito federado, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-341-53-48913 del presupuesto del año 2023, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), RC 220229001848. Bases que son del tenor literal siguiente:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS CON SEDE EN LOCALIDADES CON POBLACIÓN MENOR DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN FEDERADA EN LA TEMPORADA 2022/2023.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.-

Estas bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicado en el BOP 206 de 27/10/2022, y tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva con el fin de:

- Incrementar la participación de deportistas leoneses federados en las múltiples y variadas modalidades deportivas.
- Contribuir a la práctica físico-deportiva de los ciudadanos leoneses.
- Fomentar el asociacionismo y el trabajo, fundamentalmente, en equipo.
- Aumentar el número de clubes deportivos en nuestra Provincia.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA.-

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2023, aplicación presupuestaria 601-341.53/489.13, por un importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €).

La resolución de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2023.

CUARTA. BENEFICIARIOS.-

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria las entidades deportivas, con equipos que entrenen, jueguen, tengan su sede y el N.I.F. domiciliado en localidades de la provincia de León que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, cuyo objeto sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS, que participen en competiciones provinciales, regionales o nacionales y militen en la categoría juvenil o superior, a excepción de los deportes denominados de "rendimiento precoz", desde la categoría benjamín en gimnasia rítmica y artística, y en natación desde la categoría cadete.

Para la determinación de la población se tomará como dato de referencia el último publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En los deportes individuales, si el club no compite en una liga regular y tiene una serie de deportistas que asisten puntualmente a pruebas federadas, se requerirá un mínimo de 6 deportistas para ser considerado equipo y así poder optar a esta subvención (Base novena apartado B: nº de jugadores que compiten con licencia federativa).

No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las sociedades recreativas y/o clubes deportivos que entrenen o jueguen en dichas sociedades.
- Los clubes y equipos de modalidades deportivas autóctonas y tradicionales (Lucha Leonesa y Bolos), ya que la Institución Provincial convoca ayudas específicas para el fomento de dichas actividades.
- Los clubes que participen en deportes de combate.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

- Aquellos clubes que soliciten específicamente fases de ascenso, de descenso o campeonatos de corta duración. No obstante, estos campeonatos sí serán subvencionables si se incluyen en el expediente que recoja toda la temporada del equipo (ligas federadas).
- Los clubes que participen en competiciones federadas que no tengan carácter oficial.
- Los clubes que participen en competiciones deportivas de la categoría de veteranos.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

- 1.- Cumplir el objetivo, realizar en plazo las actividades subvencionadas, justificar en plazo y conforme a la modalidad establecida y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
- 3.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
- 4.- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- 5.- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el presidente y secretario del club, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
- 6.- Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa. Se realizará mediante la inclusión del logotipo de la Diputación te documentación impresa (folletos, programas, carteles, equipación deportiva, vallas publicitarias, material deportivo, pancartas, página web, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión se realice mediante publicidad estática en las instalaciones de un club o en redes sociales, deberá mantenerse desde la fecha de concesión hasta el final de la temporada deportiva.
- 7.- Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto.
- 8.- En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023**SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-**

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, como regla general, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2022 a junio de 2023, ambos inclusive. Esta fecha se prorrogará hasta el 31 de octubre de 2023, para aquellos clubes que tengan temporada anual y no hayan finalizado su actividad antes del 1 de julio de 2023.

De forma excepcional, se tendrán en cuenta facturas de mutualidad, inscripción, fianza y tasas federativas expedidas en junio o julio de 2022 que se refieran a la temporada 2022/2023 y, en particular, los gastos generados en competiciones deportivas de ámbito federado durante la temporada 2022/2023, y excepcionalmente aquellos que se produzcan en algunas modalidades cuya temporada deportiva transcurre durante el año 2023, siendo gastos subvencionables los siguientes:

SEXTA. CUANTÍA.-

- a) Tasas federativas.
- b) Licencias deportivas.
- c) Arbitrajes.
- d) Transporte:

1.- *Para la participación en los encuentros oficiales se admitirán los gastos de autobús o furgoneta de alquiler de cualquier tamaño.* Si la factura se refiere a diversos desplazamientos deberán reflejarse debidamente detallados indicando la localidad y fecha del desplazamiento junto a su importe individual.

2.- *Para acudir a la competición o entrenamientos, será subvencionable el uso de vehículo particular de responsable del club, jugadores o técnicos, siempre que, residan fuera de la localidad donde se entrena/compite y la distancia entre ambas localidades supere los 15 km.* En estos supuestos será subvencionable el gasto de kilometraje que el Club Deportivo abone al entrenador o jugador hasta un máximo de 0,19 €/km.

3.- *Cuando el vehículo utilizado para el desplazamiento sea propiedad de la entidad beneficiaria, será subvencionable el gasto de combustible vinculado a los entrenamientos y competiciones oficiales.*

- e) Equipamiento y material deportivo.
- f) Gastos publicitarios.
- g) Gastos farmacéuticos y sanitarios, lavandería, material fungible de oficina y mantenimiento de programas informáticos que correspondan al periodo subvencionable y relacionados con la actividad subvencionada.
- h) Gastos de manutención, siempre que correspondan a comidas en los desplazamientos de los equipos y no a comidas o cenas protocolarias o de celebración.
- i) Gastos de alojamiento.
- j) Alquiler del campo de juego, pabellón, etc.
- k) Acondicionamiento del campo de juego.
- l) Pagos al técnico deportivo, acreditados mediante nómina, en caso de estar contratado con sujeción a la legislación laboral, o bien mediante factura con arreglo al tráfico mercantil.
- m) Gastos derivados de la ejecución y puesta en funcionamiento de las medidas obligatorias que se determinen por las diferentes federaciones deportivas, para proteger la salud y seguridad de los integrantes del equipo, prevención y protección contra la Covid-19, siempre que no sean gastos inventariables.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos realizados los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.

2.- En esta Convocatoria no se admite la subcontratación.

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda.

La presentación deberá ser individualizada, registrándose una solicitud por cada equipo del club para el que se pida la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023

Una vez en la sede, se selecciona CATÁLOGO DE TRÁMITES, donde existen dos criterios de búsqueda (menú de la izquierda):

- Ámbito: "Servicios relacionados con ciudadanos o empresas o empleados o ayuntamientos o todos los ámbitos" (se selecciona según corresponda, por defecto muestra los servicios de los ciudadanos).

- Área: "Ayudas y subvenciones"

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace, se puede acceder a la descripción del trámite de cada subvención. Desde la descripción del trámite se puede presentar una nueva instancia, que incluirá el formulario que se corresponde con el Anexo I de subvenciones. Asimismo, se pueden adjuntar documentos a dicha solicitud.

Para empresas, asociaciones, clubes.

- Ámbito: "Servicios relacionados con Empresas"

- Área: "Ayudas y subvenciones".

El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I.

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS). El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Anexo I (*)

- Anexo II.

- Copia del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.

- Acreditación de estar legalmente constituida, a través de copia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.

- Copia del certificado de la Federación o Delegación Provincial Deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario/s oficial de competición/es (liga, copa, u otras).

- Certificado firmado por el Secretario del club que detalle las instalaciones deportivas y las localidades donde se organicen y disputen los entrenamientos y partidos oficiales del equipo.

- Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo A.

(*) *En el Anexo I deberá facilitar los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH.*

La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, *del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial*, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

3. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva, la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 7813 de 15/10/2020:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

- Presidente:
 - . El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.
- Vocales:
 - . Un diputado por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.
 - . La Jefa de Servicio de Deportes.
- Secretaria:
 - . La Coordinadora del Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

A.- Datos generales del club:

- Año fundación del club (antigüedad en el Registro)	De 1 a 5 puntos
2018 o posterior	1 punto
De 2013 a 2017	2 puntos
De 2008 a 2012	3 puntos
De 2003 a 2007	4 puntos
2002 y	5 puntos
- Nº de socios que paguen cuota	De 0 a 5 puntos
0	0 puntos
De 1 a 70	1 punto
De 71 a 140	2 puntos
De 141 a 210	3 puntos
De 211 a 280	4 puntos
o más	5 puntos
- Nº total de deportistas federados en el club	De 1 a 10 puntos
De 1 a 10	1 punto
De 11 a 20	2 puntos
De 21 a 30	3 puntos
De 31 a 40	4 puntos
De 41 a 50	5 puntos
De 51 a 60	6 puntos
De 61 a 70	7 puntos
De 71 a 80	8 puntos
De 81 a 90	9 puntos
91 ó más	10 puntos
- Nº de deportistas discapacitados	De 0 a 5 puntos
0	0 puntos
1	2 puntos
2 o más.	5 puntos
Subtotal:	25 puntos

B.- Datos del equipo solicitante:

- Ámbito territorial de la competición deportiva (teniendo en cuenta los desplazamientos, no la denominación)	De 1 a 15 puntos
Provincial	1 punto
Regional	7 puntos
Nacional	15 puntos



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023

- Deporte individual/parejas o colectivo	De 2 a 10 puntos
Individual/parejas	2 puntos
Colectivo	10 puntos
- Nº de jornadas deportivas oficiales	De 1 a 10 puntos
De 1 a 4	1 punto
De 5 a 8	2 puntos
De 9 a 12	3 puntos
De 13 a 16	4 puntos
De 17 a 20	5 puntos
De 21 a 24	6 puntos
De 25 a 28	7 puntos
De 29 a 32	8 puntos
De 33 a 36	9 puntos
37 o más	10 puntos
- Nº de jugadores que compiten con licencia federativa	De 1 a 10 puntos
De 1 a 4	1 punto
De 5 a 8	2 puntos
De 9 a 12	3 puntos
De 13 a 16	4 puntos
De 17 a 20	5 puntos
De 21 a 24	6 puntos
De 25 a 28	7 puntos
De 29 a 32	8 puntos
De 33 a 36	9 puntos
37 o más	10 puntos
- Categoría	De 1 a 5 puntos
Juvenil	1 punto
Sub 20-21-22-23	3 puntos
Absoluta	5 puntos
- Presupuesto del equipo* (<i>gastos admitidos</i>)	De 3 a 25 puntos
De 1 a 2.500 €	3 puntos
De 2.501 a 5.000 €	6 puntos
De 5.001 a 7.500 €	9 puntos
De 7.501 a 10.000 €	12 puntos
De 10.001 a 12.500 €	15 puntos
De 12.501 a 15.000 €	18 puntos
De 15.001 a 17.500 €	21 puntos
17.501 o más	25 puntos
	<i>Subtotal:</i> 75 puntos
Total:	100 puntos

*solo se admitirán los gastos del equipo relacionados con la participación en la competición y que no tengan carácter inventariable.

Para poder valorar dichos datos, deberán venir acreditados convenientemente en el proyecto de la actividad o en documentación adjunta a la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

250.000,00 €

----- = €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

La cuantía de la subvención se calculará dividiendo el importe del crédito de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por los solicitantes y, determinado el valor del punto, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada uno de ellos, lo que determinará la subvención que corresponde a cada beneficiario, con el importe máximo de 6.500 € por equipo.

7. En ningún caso el importe de la subvención será superior a 6.500 € por equipo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.-

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud deberá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, el Jefe del Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y por tanto deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base siguiente, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

I. La justificación se realizará hasta el 15 de septiembre de 2023, o hasta el 2 de noviembre del mismo año para aquellas modalidades deportivas que no hayan concluido la temporada deportiva oficial en la primera fecha, mediante cuenta justificativa simplificada, con una comprobación plena de una muestra del 20 por ciento de los beneficiarios que aportarán las facturas reflejadas en la memoria económica.

La fecha límite para la presentación de la justificación es el día 15 de septiembre de 2023, si la entidad deportiva ha terminado su actividad antes del 1 de julio de 2023.

Aquellos clubes que en dicha fecha no hayan finalizado la temporada oficial de competición, deberán acreditar dicha circunstancia con la oportuna certificación de la Federación correspondiente. Estos clubes tendrán de plazo para presentar la documentación justificativa hasta el 2 de noviembre de 2023.

En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

II. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, debiendo incluir:

- 1.- Solicitud de abono (*Anexo III*).
- 2.- Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida (*Anexo V: Memoria Económica*).
- 3.- Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (pretemporada, temporada, horarios y lugar de entrenamientos, clasificaciones, resultados, recortes prensa, observaciones, conclusiones...), concretando los desplazamientos realizados con detalle de vehículo, fechas, kilómetros, etc.
Cuando se expida una factura única de varios desplazamientos, en autobús u otro medio de transporte colectivo, se hará constar en la memoria de la actividad la relación de desplazamientos desglosados.
- 4.- Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo referido en el apartado III de la base undécima, deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe del presupuesto admitido o al menos el tramo de presupuesto puntuado (base novena).
- 5.- Documentación original o foto en PDF que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, programas, vallas publicitarias, página web, equipación deportiva, etc.) que se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.
- 6.- Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel o en PDF, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

Cuando la difusión se realice mediante publicidad estática en las instalaciones de un club o en redes sociales deberá mantenerse desde la fecha de concesión hasta el final de la temporada deportiva y acreditarse mediante certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en las que se fijen las fechas de inicio y finalización de la exposición.

7.- Gastos en concepto de transporte:

- a) Para la participación en los encuentros oficiales se admitirán los gastos de autobús o furgoneta de alquiler de cualquier tamaño. Si la factura se refiere a diversos desplazamientos deberán reflejarse debidamente detallados indicando la localidad y fecha del desplazamiento junto a su importe individual.
- b) Para acudir a la competición o entrenamientos, será subvencionable el uso de vehículo particular de responsable del club, jugadores o técnicos, siempre que, residan fuera de la localidad donde se entrena/compite y la distancia entre ambas localidades supere los 15 km. En estos supuestos será subvencionable el gasto de kilometraje que el Club Deportivo abone al entrenador o jugador hasta un máximo de 0,19 €/km. La justificación requerirá la presentación de la ficha de desplazamientos, Anexo IV, debidamente suscrita por el perceptor.
- c) Cuando el vehículo utilizado para el desplazamiento sea propiedad de la entidad beneficiaria, será subvencionable el gasto de combustible vinculado a los entrenamientos y competiciones oficiales. Para su justificación será necesaria la aportación de las facturas de combustible reflejadas en el Anexo V en las que, preferentemente, debe figurar la matrícula del vehículo que reposta (si bien debido a las fechas de publicación de la convocatoria la ausencia de este requisito habrá de valorarse individualmente). Estas facturas se acompañarán de una memoria detallada de los desplazamientos realizados indicando matrícula del vehículo, fecha, localidad de salida y llegada, así como localidades intermedias que permitan identificar el recorrido del desplazamiento para la adecuada valoración de los kilómetros recorridos, y el motivo del desplazamiento (entrenamiento o competición).

8.- Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido. Podrán excluirse de la obligación de pago mediante transferencia bancaria los gastos que correspondan a los arbitrajes de los equipos de fútbol que no hayan abonado de forma anticipada los recibos de arbitrajes podrán admitirse en metálico, conforme prevé la Circular N.º 14 2017/18, para las inscripciones de la Temporada 2021/2022 de la Federación de Castilla y León de Fútbol.

- 9.- Las entidades que hayan obtenido subvenciones para más de un equipo deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada uno, acompañada de la documentación individualizada de cada uno de ellos.
- 10.- Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".
- 11.- Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

III. A través de técnicas de muestreo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección de un 20% de los beneficiarios sobre los que recaiga el muestreo, quienes deberán aportar justificantes de gasto por el importe del presupuesto admitido o, en su caso, el tramo de presupuesto puntuado.

La selección se efectuará mediante sorteo que se celebre ante la presencia de la Diputada delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes y el/la Coordinador/a Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario para levantar acta del mismo.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2.- Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada 2022/2023, bien mediante un procedimiento de concesión directa, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.-

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el Art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro:

- a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.
- b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base undécima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
- c) El incumplimiento de la obligación de publicar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
- d) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de un 5%.
- e) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.
La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.
- f) La comprobación en fase de justificación de una modificación de los datos tenidos en cuenta para otorgar la puntuación prevista en la base novena, determinará la reducción proporcional de la subvención en función de los datos realmente acreditados y de la puntuación real.
- g) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

III. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023

con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

IV. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.-

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTE FEDERADO 2022/2023

D./D^a....., con DNI nº en calidad de (1) del club(2) con categoría deportiva en C/ CP localidad Tfno. móvil de contacto: E-mail a efectos de avisos:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones al Deporte Federado 2022/2023, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la subvención y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de Actividades Deportivas de Competición Federada en la temporada 2022/2023.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5.- Que para la realización de la actividad

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

6.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 202...

EL SOLICITANTE,

(Firma)

Fdo.:

(1) Presidente de la Entidad.

(2) Entidad.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

CONVOCATORIA AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2022/2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, actuando en su propio nombre/como(1) del/la Entidad(2), con NIF nº y con domicilio en E-mail:

DECLARA que (nombre de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma)

Fdo.:

(1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Club Deportivo) que solicita o ha obtenido la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

ANEXO III
CONVOCATORIA AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2022/2023

SOLICITUD DE ABONO

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, y tño. de contacto, E-mail a efectos de notificación: como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria Ayudas al Deporte Provincial Federado 2022/2023, para el desarrollo de la actividad (*club, deporte y categoría*)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que se hay al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y no es deudor por procedencia de reintegro de subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 202__

EL BENEFICIARIO,

(Firma)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLICADA DEPORTE
FEDERADO 2022/2023

D./D^a, en calidad de Secretario/a de(1), en relación con la justificación de la subvención concedida para Ayudas al Deporte Provincial Federado 2022/2023 por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº, de fecha, por importe de

CERTIFICA:

- 1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio de pago	Facturas imputadas (3)
SUMA										

- 2.- Que la entidad que representa:

- ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (*detallar*):.....
- Subvenciones (*detallar*):

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (2), en sesión celebrada el día

- (1) Entidad, ... solicitante de la subvención.
- (2) Órgano competente de conformidad con los Estatutos (Asamblea General, Junta Directiva...).
- (3) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a de de 202....

VºBº
EL PRESIDENTE,
Fdo.:

EL SECRETARIO,
Fdo.:

ANEXO A

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTE FEDERADO 2022/2023

Nombre de la entidad deportiva	
Categoría deportiva en la que milita	
Localidad	

DATOS GENERALES DEL CLUB:

Año fundación del club (<i>antigüedad en el Registro</i>)	
Nº de socios que paguen cuota	
Nº total de deportistas federados del club	
Nº de deportistas discapacitados	

DATOS DEL EQUIPO SOLICITANTE:

Ámbito territorial de la competición deportiva (<i>provincial, regional o nacional</i>)	
Deporte individual/parejas o colectivo	
Nº de jornadas o encuentros deportivos oficiales	
Nº de jugadores que compiten "en el equipo por el que se solicita subvención" con licencia federativa	
Categoría juvenil, sub 20-21-22-23 o absoluta	
Presupuesto (<i>recoger el total del gasto desglosado del equipo: Tasas federativas, licencias deportivas, arbitrajes, etc.</i>)	
*Deberán reflejarse el gasto total del equipo si bien para la concesión solo se admitirán los gastos del equipo relacionados con la participación en la competición y que no tengan carácter inventariable.	

En, a ... de de 202...

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente

ANEXO IV

Nombre de la entidad pagadora:	Nº recibí:
Domicilio:	HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE
N.I.F.:	AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2022-2023

D./Dª, con D.N.I.; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (*cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.*), con motivo de participar

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
07/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106975Q

	Días	Localidades de origen/destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo/Localidad
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total de euros.

Enadede 202__

RECIBÍ,
Firma del perceptorConforme con la liquidación,
El Presidente
(Club o entidad pagadora)

Fdo.:

NIF.:"

2º.- Ordenar la publicación del extracto de las presentes bases, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), y en el BOP para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/02/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9KR3 4ZT3 Y7R4 9NYK

Certificación n.º 5. JG 3 febrero 2023. Bases clubes y EE.DD competición federada, 2022-2023 - SEFYCU 4141221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 15